

= ACTA N° 427/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 9.843/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02054. GUSTAVO CAPOTE. COLABORACIÓN PARA FESTIVAL DE PAYADORES EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2024. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica equivalente a \$ 24.000 destinada al FESTIVAL INTERNACIONAL DE PAYADORES. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar de prestar apoyo a organizaciones que fomentan la cultura en el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 9772/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 9.844/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00807. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. ELEVA SOLICITUD DE NEIL PASTORIN FICHA N° 2589. ATENTO: A la nota anexa en actuación N° 1, de la funcionaria Señora Neil Yamil

PASTORINI GONZÁLEZ, solicitando una compensación del 30%, ya que la misma cumple funciones en la Secretaría del Municipio, en oportunidad de uso de Licencia de la Secretaría Elizabeth ESPOCITO, y a lo informado por el Municipio de FRAY MARCOS -contenida en anexo de la misma actuación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se haga efectivo el pago a la funcionaria Señora Neil Yamil PASTORINI GONZÁLEZ, de la compensación prevista por el artículo N° 8 del Decreto 23/07, de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, equivalente al 30%, destinada a aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, a partir de su notificación. 2) PASE para su conocimiento, notificación de la funcionaria y demás efectos que correspondan a Unidad de Descentralización - Municipio de FRAY MARCOS. 3) CON registro de los Departamentos de Administración y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.845/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00581. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO JORGE VIERA FICHA N° 11.733. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Señor Jorge VIERA Ficha N°. 11.733, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Vialidad. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto la diferencia de sueldo otorgada oportunamente al funcionario Señor Jorge VIERA Ficha N° 11.733, que

fuera dispuesta por resolución N° 7137/2023. 2) ENCOMENDAR al mismo tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. 3) PASE para la notificación del funcionario al Departamento de Vialidad. 4) CON anotaciones de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.846/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02449. RICARDO MACHÍN RADESCA. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL AL PROYECTO “PLANTA DE RECUPERACIÓN DE PLOMO”. VISTO: Estos antecedentes referidos a la solicitud de la empresa CUATROERRES S.A.S. CONSIDERANDO: I) Que se entiende que la propuesta implica el desarrollo en la zona de una dinámica productiva que favorecerá el desarrollo económico y social del entorno. Que se trata de una planta de recuperación de plomo, que desempeñara una importante función en el tratamiento y recuperación del metal mencionado. II) Que el predio a donarse está comprendido en la Zona Industrial en el Plan de Ordenamiento Territorial para FLORIDA. III) Que se entiende conveniente brindar el apoyo solicitado, considerando la generación de desarrollo de la zona desde el punto de vista industrial, económico, ambiental por éste y futuros emprendimientos a instalarse en la misma. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal 9.515, Artículo 37°, numeral 2°. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1º.- Solicita a la Junta Departamental de FLORIDA para donar a la empresa CUATROERRES SAS el inmueble Fracción A del Padrón N° 8895, con una superficie de 139.406 metros cuadrados, sito en el Departamento de FLORIDA, Localidad Catastral FLORIDA, a los efectos de la instalación de una planta de elaboración enmarcada en su proyecto de valorización de baterías usadas, en las condiciones que se indicarán. 2º.- El emprendimiento a realizar se solventará mediante financiación Bancaria con crédito Hipotecario sobre el mismo bien Donado entre otras garantías, por lo que dicha Escritura de Donación no podrá estar condicionada a ninguna obligación modal. La misma se realizara pura y simplemente a favor de CUATROERRES SAS y una vez terminadas las obras por parte de la Intendencia de FLORIDA establecidas en el punto 4 que se dirán, simultáneamente con la escritura de hipoteca a suscribir entre CUATROERRES SAS y la institución Bancaria de plaza y los permisos y habilitaciones correspondientes que necesita la empresa para poder operar. 3º.- Como contraprestación de dicha Donación la empresa CUATROERRES SAS; se obliga a construir sobre el padrón mencionado una planta para la puesta en funcionamiento del emprendimiento, por lo que en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por CUATROERRES S.A.S ante la Intendencia de FLORIDA, es que se establecerá una multa equivalente a U\$S 160.000 (monto equivalente al valor de tasación de predio realizada por la ASOCIACIÓN DE REMATADORES DE FLORIDA). En caso de que la mencionada sociedad no concrete en el plazo de 2 años la construcción de dicha planta para la puesta en funcionamiento del emprendimiento, deberá abonar dicha multa. Dicho plazo se podrá extender en caso de causa extraña o

fuerza mayor, o demora en autorizaciones y habilitaciones, siempre acreditando la diligencia debida. Por lo que de darse alguna de estas causas, CUATROERRES SAS no incurrirá con dicha multa. "Tampoco operara la multa si la sociedad no pudiera lograr las habilitaciones correspondientes ante los organismos competentes para la puesta en funcionamiento del proyecto o no pudiera obtener el crédito hipotecario para la financiación del proyecto, por lo que en dicho caso la presente resolución se resolverá sin que ello genere responsabilidad o multa para alguna para las partes" correspondiendo rescindir el contrato regresando el inmueble a propiedad de la Intendencia. Se entiende por construcción y puesta en funcionamiento cuando las maquinas estén encendidas y en inicio de producción. Por lo que CUATROERRES SAS se compromete a realizar la comunicación formal y por escrito de dicho estado ante la Intendencia de FLORIDA, siendo la misma suficiente prueba de cumplimiento de las condiciones y plazos acordados.- Por su parte la Intendencia de FLORIDA podrá corroborar dicho extremo en el momento que lo desee. Dicho proyecto además deberá tener la final de obra, así como los permisos para operar expedidos por Ministerio de Ambiente; los que no quedan sujetos al plazo establecido anteriormente, (2 años) por depender de organismos ajenos a la empresa. También será pasible de multa si la donataria cambiara el giro empresarial y/ o destino dado al predio dentro del plazo establecido en el inciso anterior (2 años); sin anuencia de la Junta Departamental otorgada por mayoría absoluta del total de sus componentes. Sí podrá ampliarse el giro empresarial sin necesidad de anuencia de la Junta Departamental, siempre que dicha ampliación sea un derivado o se encuentre vinculada al giro principal. La multa establecida en la presente disposición será

igualmente aplicable a terceros, en caso de enajenación o transferencia de la propiedad del predio a un tercero. 4°. La Intendencia de FLORIDA se compromete a realizar mejoras y obras necesarias para que el terreno a donar se encuentre en condiciones de poderse construir, previo a la viabilidad del proyecto por parte de la DINACEA, la que ya se está tramitando por parte de la sociedad CUATROERRES SAS. Ello implica, la realización de la caminaria necesaria que permita el acceso a camiones de carga (45 toneladas, camión + carga), y la conexión de agua ante OSE y de energía eléctrica ante UTE, con la potencia necesaria para dicho emprendimiento, en los plazos que establezcan los entes considerados. También comprende a la preparación del suelo para la instalación de las estructuras, como ser retiro de la capa vegetal, aporte de material, nivelado etc. Todo según las especificaciones de la constructora para comenzar la construcción. Dicho plazo se podrá extender en caso de causa extraña o fuerza mayor, o demora en autorizaciones y habilitaciones de los organismos, siempre acreditando la diligencia debida. La extensión del plazo deberá ser comunicada mediante Resolución del Intendente con anuncio a la Junta Departamental. Se aclara que dicha Resolución solo tendrá el carácter de comunicación para con la Junta Departamental sin que ello implique modificar la presente resolución que permanecerá incambiada. Mientras dichas obras no se realicen y se encuentre terminada no comenzara a correr el plazo de 2 años para el inicio de las obras de la empresa donataria. 5°. La donataria se comprometerá a contratar peones prácticos y personal no especializado para la etapa de obra, así como una vez finalizada dicha etapa. Para ello se dará prioridad para contratar a personas residentes en el departamento de FLORIDA tanto para la producción como para la elaboración,

siempre que los mismos sean personas idóneas para la función solicitada. Los cargos no técnicos se sugiere que sean ocupados con ciudadanos floridenses, y que los mismos sean seleccionados en coordinación con el banco Laboral de datos digital del Centro Comercial e Industrial de FLORIDA. 6°.- La empresa se compromete a realizar el mantenimiento de una plazoleta de la ciudad de FLORIDA como parte de su responsabilidad social empresarial. La misma será seleccionada por la Junta Departamental. 7°.- La Intendencia de FLORIDA exonerara a la empresa CUATROERRES SAS de los tributos municipales que graven el inmueble. 8°.- Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 9.847/24.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01306. PEDRO PARODI FICHA N° 2350 OFICINA DE MENDOZA GRANDE. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Señor Pedro Raúl PARODI Ficha N° 2350, quién desempeña funciones a la orden de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al funcionario Señor Pedro Raúl PARODI Ficha N° 2350 tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Oficios, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón,

estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. 2) PASE para la notificación del funcionario a la Unidad de Descentralización. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.848/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00401. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. CONTRATACIÓN DE CAMIÓN BAROMÉTRICO PARA ZONA SUR. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 9487/24 de fecha 11 de junio de 2024 por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa María de los Ángeles RUIZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública y que el objeto de la adjudicación ya se ha ampliado en un 100%, por lo cual hubiese correspondido realizar un nuevo llamado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para mantener la higiene pública, necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna y previstos constitucionalmente, además de haberse incrementado el número de pobladores debiendo atender la demanda sin su previsión, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y continúese con lo dispuesto por la Resolución N°

9487/24. =====

RESOLUCIÓN N° 9.849/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02212. CLUB SOCIAL 25 DE AGOSTO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CENA SHOW. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al Señor Alfredo MACHIN y otra en representación de la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL DE VILLA 25 DE AGOSTO, a realizar reunión bailable el día 24 de agosto próximo, en inmueble de su propiedad, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLECESE que se deberá hacer efectivo el pago de los gravámenes descritos por el Departamento de Hacienda. 3) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar al interesado, cumplido siga al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro y demás que corresponda. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de hacer efectivo el cobro correspondiente. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.850/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02336. MÓNICA CAMEJO. COMISIÓN CHAMIZO DE A CABALLO. PREMIO Y TROFEO. VISTO: La solicitud de colaboración gestionada por las autoridades de la Comisión organizadora de la 8va. edición del Raid Hípico Federado denominado “CHAMIZO DE A CABALLO”. CONSIDERANDO: Que resulta pertinente acompañar eventos de esta naturaleza, que además de fomentar la actividad deportiva, convocan participantes y aficionados de todo el País, generando movimiento turístico y comercial. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración económica de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), a la Comisión Organizadora del Raid Hípico Federado denominado “CHAMIZO DE A CABALLO”, como contribución de esta Comuna, a fin de solventar gastos en el citado evento. 2) FACULTAR a la Unidad de Descentralización a hacer efectiva la entrega de un trofeo, a los organizadores del evento. 3) PASE a la Unidad de Descentralización, a fin de notificar a los interesados. 4) SIGA al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 5) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.851/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01700. FORESTAL ORIENTAL SA. COMUNICA PROYECTO DE FORESTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO VALENTINES EN LOS PADRONES N° 11.591,11.592, 11.593, 15.110, 18.848 Y 19.912 3ERA SECCIÓN. VISTO: Estos antecedentes relativos a los Proyectos de Forestación presentado por la Señora Agustina FERRÉS en calidad de apoderada de FORESTAL ORIENTAL SA, en los padrones rurales Nos. 11.591, 11.592, 11.593, 15.110, 18.848 y 19.912 de la 3era. Sección Catastral de FLORIDA, Proyecto Forestal “VALENTINES I”. CONSIDERANDO: 1) Lo informado por el Área Técnica del Equipo de Ordenamiento Territorial –Sector Forestal. 2) Que por decreto N°. 15/2013 sancionado por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA con fecha 20 de junio de 2013, se aprobaron las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización Primaria de Suelos del Departamento de FLORIDA, siendo promulgadas por resolución de fecha 25 de junio de 2013. 3) Que los proyectos de referencia cumplen con el marco regulatorio vigente. EL INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Proyecto de Forestación presentado por la Señora Agustina FERRÉS, en los padrones rurales Nos. 11.591, 11.592, 11.593, 15.110, 18.848 y 19.912 de la 3era. Sección Catastral de FLORIDA, Proyecto Forestal “VALENTINES I”, y de acuerdo a lo establecido por Decreto 15/13 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. 2) PASE a División Administración Documental a efectos de notificar a los interesados. 3) CONTINÚE al Área de Ordenamiento Territorial y Departamento de Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y efectos que corresponden. 4) ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.852/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01712. FORESTAL ORIENTAL SA. COMUNICA PROYECTO DE FORESTACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE PABLO FERRÁN EN LOS PADRONES N° 11.591 Y 15.110. VISTO: Estos antecedentes relativos a los Proyectos de Forestación presentado por la Señora Agustina FERRÉS en calidad de apoderada de FORESTAL ORIENTAL SA, en los padrones rurales Nos. 11.591 y 15.110 de la 3era. Sección Catastral de FLORIDA, Proyecto Forestal “PABLO FERRÁN”. CONSIDERANDO: 1) Lo informado por el Área Técnica del Equipo de Ordenamiento Territorial – Sector Forestal. 2) Que por decreto N° 15/2013 sancionado por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA con fecha 20 de junio de 2013, se aprobaron las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización Primaria de Suelos del Departamento de FLORIDA, siendo promulgadas por resolución de fecha 25 de junio de 2013. 3) Que los proyectos de referencia cumplen con el marco regulatorio vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Proyecto de

Forestación presentado por la Señora Agustina FERRÉS, en los padrones rurales Nos. 11.591, 15.110 de la 3era. Sección Catastral de FLORIDA, Proyecto Forestal “PABLO FERRÁN”, y de acuerdo a lo establecido por Decreto 15/13 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. 2) PASE a División Administración Documental a efectos de notificar a los interesados. 3) CONTINÚE al Área de Ordenamiento Territorial y Departamento de Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y efectos que corresponden. 4) ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.853/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01783. FORESTAL ORIENTAL SA. COMUNICA PROYECTO DE FORESTACIÓN EN LOS PADRONES N° 1837 Y 15.132 DE LA 4TA SECCIÓN CATASTRAL DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes relativos al Proyecto de reforestación “MASTROPIERRO” del área 2015, presentado por FORESTAL ORIENTAL SA, correspondiente a los Padrones N° 1837 y N° 15.132 de la 4a. Sección Catastral del departamento de FLORIDA de la razón social Domingo Enrique MASTROPIERRO GONZÁLEZ. CONSIDERANDO: I) El informe del Área Técnica del Equipo de Ordenamiento Territorial –Sector Forestal. II) Que por decreto N° 15/2013 sancionado por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA con fecha 20 de junio de 2013, se aprobaron las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y Categorización Primaria de Suelos del Departamento de FLORIDA, siendo promulgadas por resolución de fecha 25 de junio de 2013. III) Que el proyecto de referencia cumple con el marco regulatorio vigente, debido a que la Unidad Productiva cuenta con el 90.5 % del área cubierta por suelos de prioridad forestal. ATENTO: A lo establecido en la Ley

Nº 15.939, en el ítem 3 de la Directriz Forestal, y al informe técnico del Área Forestal de Ordenamiento Territorial fundamentado en aplicación del Criterio establecido en el referido ítem 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Proyecto de Reforestación “MASTROPIERRO” de FORESTAL ORIENTAL SA, correspondiente a los padrones Nº 1837 y Nº 15.132 de la 4a. Sección Catastral del departamento de FLORIDA y de acuerdo a lo establecido por Decreto 15/13 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, al amparo de lo establecido en el ítem 3 de la Directriz Forestal, y al informe técnico del Área Forestal de Ordenamiento Territorial. 2) PASE a División Administración Documental a efectos de notificar a los interesados. 3) CONTINÚE a Ordenamiento Territorial- Área Forestal - para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 9.854/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-02291. LORENA SANNER SECRETARIA MARIO LEMA PRESIDENTE. CLUB SOCIAL Y CULTURAL CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN DE IMPUESTOS RAID FEDERADO “ELIO MAIDANA”. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB SOCIAL Y CULTURAL CAPILLA DEL SAUCE, solicitando autorización para realizar actividades hípcas y reunión bailable, en el marco de la edición Nº. 32 del Raid Hípico “ELIO MAIDANA”, a realizarse entre los días 13 y 16 de setiembre próximos. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de reunión bailable y actividades hípcas promovidas para los días 13, 14, 15 y 16 de setiembre próximos por la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y CULTURAL

CAPILLA DEL SAUCE, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) EXONERAR a los mismos de los Impuestos Municipales a abonar, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Decreto de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/1998, no estando dentro del beneficio lo devengado por Leyes Nacionales, conforme informa el Departamento de Hacienda en actuación N° 5. 3) PASE a la Unidad de Descentralización, para notificación de los interesados. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 9.855/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02306.

COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS. “MUJERES AL VOLANTE”.

VISTO: El Proyecto "MUJERES AL VOLANTE" impulsado por el MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA a través del Plan de Género en las Políticas Agropecuarias. CONSIDERANDO: 1) Que de acuerdo al artículo 8 de la Ley 19.846 se establece que como forma efectiva para contemplar el derecho a la igualdad, todos los organismos públicos deberán adoptar en el marco de sus competencias, medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad en los hechos. 2) Que en este marco el MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA ha venido desarrollando una política activa de género y en particular a través del Plan Nacional de Género en políticas agropecuarias detectó la situación de las mujeres rurales y del agro respecto al acceso de las mujeres a vehículos y maquinaria y la

restricción al uso de los mismos. 3) Que el objetivo general de este proyecto es contribuir a generar aprendizajes y competencias en mujeres rurales y del agro como forma de propiciar y consagrar principios de autonomía socioeconómica. 4) Que como objetivos específicos se trata la obtención de licencia nacional de conductor, requisito fundamental para guiar vehículos de forma segura en un sector de la población que no accede por motivos económicos y culturales así como potenciar las posibilidades de desarrollo personal y profesional de mujeres rurales y del agro mediante el acceso a cursos de capacitación en manejo amateur de vehículos y la obtención de la licencia nacional de conductora. 5) Que las destinatarias son mujeres rurales, mayores de 18 años, residentes en el Departamento que trabajan en el sector agropecuario y de la pesca, entendiéndose por esto que estén vinculadas a las actividades productivas propias de estos sectores y que postulen para obtener la licencia de conducir por primera vez. 6) Que para ello se pretende una capacitación a las mujeres que se postulen y cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto y resulten seleccionadas y que cumplan los requisitos (puntos 4.2, 4.3). 7) Que esta iniciativa es apoyada desde la Secretaría de Género y desde la Dirección de Desarrollo Sostenible, solicitándose la exoneración de tributos y precios que gravan el trámite relativo a la obtención de la licencia de conducir. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 273 numeral 3 de la Constitución. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. 1) Exonérese del pago de tributos y precios al trámite de 10 licencias de conducir al amparo del proyecto "MUJERES AL VOLANTE" y se correspondan a beneficiarias elegidas en conformidad

a los criterios establecidos en el proyecto remitido por el MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA. =====

RESOLUCIÓN N° 9.856/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01594. DIRECCIÓN

GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. COOPERATIVA SUR. VISTO:

El planteo efectuado por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la necesidad de continuar contando con el personal destinado al barrido de calles que

oportunamente integraban Cooperativas Sociales, dada la valoración satisfactoria de desempeño. ATENTO: A lo expresado y conforme a los antecedentes relacionados. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR nuevamente a las

Señoras Sandra Janet BARONI FERNÁNDEZ, Sonia Beatriz MÉNDEZ LARROSA,

María José CHAVEZ CASTRO, Claudia Jeanina BUFANTE CABERA, Diana Janet

PÉREZ BARONI, Elisa Evangelina PÉREZ BARONI y Claudia Mabel LARRAÑAGA

FERREIRA, a partir de su vencimiento, mediante el régimen empresa unipersonal –

monotributo social MIDES, por un plazo de 6 meses y en iguales condiciones

económicas, y de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Hacienda en actuación

N° 145. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo.

3) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de

Hacienda y conocimiento del Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad.

RESOLUCIÓN N° 9.857/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01830. MIGUEL

BARBOZA FICHA N° 1.712. SOLICITA EL HOGAR CONSTITUIDO AL SUELDO.

RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICAR al funcionario Señor Miguel BARBOZA Ficha N°.

11.712, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado en virtud de no

haber acreditado los extremos solicitados oportunamente, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 9.858/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02996. SERVICIOS VARIOS. SOLICITUD COMBUSTIBLE. VISTO: El planteo realizado por Logística Interna, respecto a la necesidad de contar con combustible, destinado a funcionarios y otros que cumplen tareas a la orden del área. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 7.906/23, de fecha 8 de noviembre de 2023, y a lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) COMPLEMENTAR la Resolución N° 7.906/23, autorizando al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, a hacer entrega en forma mensual del combustible extra solicitado por la Cuadrilla Sanitaria, más 10 litros destinados al Complejo Infantil. 2) CON conocimiento del Departamento de Administración y de la Dependencia solicitantes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.859/24.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-01427. WALTER MARIO GUICHÓN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRÓN N° 6105. VISTO: La Resolución N°. 25/2024 adoptada por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, autorizando la condonación parcial de las obligaciones tributarias correspondientes al padrón N° 6105 de la localidad catastral FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2) PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda y Oficina de Planificación y Planeamiento, para su conocimiento y registro. 4) CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 9.860/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02732. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA LLAMADO A EMPRESAS INTERESADAS EN TRANSPORTE DE ESTUDIANTES AL AMPARO DEL CONVENIO QUE MANTIENEN LAS INTENDENCIAS CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PARA EL PRÓXIMO AÑO 2024. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de la contratación de servicios para el traslado de estudiantes para el ejercicio 2024. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con el programa de apoyo a estudiantes no cuentan con transporte público accesible, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 8799/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 9.861/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02205. DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SARANDÍ GRANDE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica

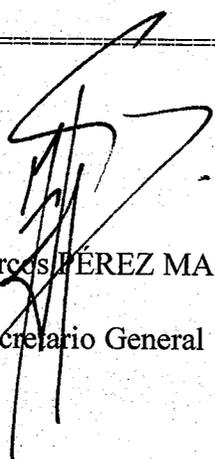
equivalente a \$ 108.000 destinada al CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a organizaciones sociales y culturales del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 9769/2024. =====

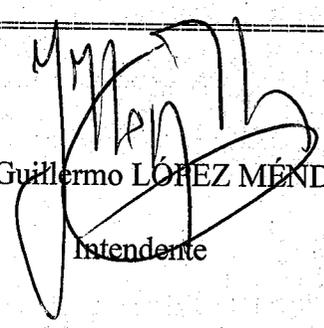
RESOLUCIÓN N° 9.862/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01318. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA POSTACIÓN DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de la postación de columnas de alumbrado público. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con el programa de actualización de luminarias de alumbrado público, con el fin de bregar por la integridad de los ciudadanos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 9569/2024. =====

En este estado, siendo el día veintidós de Agosto de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente